

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| # | EXPEDIENTE                                    | PARTES   | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO  |
|---|---|--|---|
| 1 | ACCIÓN DE<br>INCONSTITUCIONALIDAD<br>46/2021  | ACTOR: FISCALÍA<br>GENERAL DE LA<br>REPÚBLICA                  | 03/mayo/2024<br>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de quien se ostenta como Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta. mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.  |
| 2 | ACCIÓN DE<br>INCONSTITUCIONALIDAD<br>117/2021 | PROMOVENTE:<br>COMISIÓN NACIONAL DE<br>LOS DERECHOS<br>HUMANOS | 03/mayo/2024<br>Vista la sentencia de treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto de referencia.<br>Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN.<br>Publíquense como corresponda la resolución y el voto de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.<br>En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de los puntos resolutivos dictados en este expediente, al Congreso del Estado de Yucatán, misma que tuvo lugar el cinco de junio de dos mil veintitrés, por lo que a partir de esa fecha quedo vinculado a llevar a cabo la consulta a las personas con discapacidad, y dentro del mismo plazo emitir la regulación correspondiente de conformidad con los estándares señalados en el fallo.<br>Bajo esa premisa, se requiere al Congreso de la referida entidad, por conducto de quien legalmente |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|   |   |   | <p>lo representa, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente relativo al desarrollo de la respectiva consulta a las personas con discapacidad ordenada en la sentencia de mérito. Esto en el entendido de que el plazo establecido por el Tribunal Pleno es un plazo máximo, por lo que no existe impedimento legal alguno para que la autoridad vinculada proceda a dar cumplimiento a la ejecutoria respectiva lo antes posible.</p> <p>Se precisa que el desahogo del presente requerimiento podrá realizarse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p> |
| 3 | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 142/2022 Y SUS ACUMULADAS 145/2022, 146/2022, 148/2022, 150/2022 Y 151/2022</p> | <p>PROMOVENTES:<br/>PARTIDO LOCAL UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, PARTIDO DEL TRABAJO, MORENA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> | <p>03/mayo/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p>   |
| 4 | <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 215/2023</p>  | <p>PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>  | <p>29/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta. se le tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad, en representación del mencionado Poder Legislativo local.</p>   |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|   |   |   | Al respecto, de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que el plazo de cinco días concedido al Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes a efecto de que formulara sus alegatos, transcurrió del viernes cinco al jueves once de abril de dos mil veinticuatro; por tanto si el escrito fue depositado en la oficina de correos de la localidad el once de los mismos mes y año, resulta oportuna su presentación.<br>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.   |
| 5 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD<br>24/2024 | PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL                   | 29/abril/2024<br>Agréguese el oficio del delegado del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos.<br>En otro orden de ideas, se hace la precisión que una vez que se cuente con las constancias solicitadas al Poder Legislativo del Estado de Coahuila en proveído de ocho de abril del año en curso, se acordará lo conducente en torno al cierre de la instrucción del presente asunto<br>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.   |
| 6 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL<br>531/2023   | ACTOR: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS ESTADO DE MORELOS | 02/mayo/2024<br>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos, en la presente controversia constitucional.<br>Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, los cuales se tuvieron por formulados en el párrafo que |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|   |   |   | <p>antecede.<br/>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.<br/>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>   |
| 7 | <p>CONTROVERSI<br/>CONSTITUCIONAL<br/>40/2024</p> | <p>ACTOR: TRIBUNAL DE<br/>JUSTICIA<br/>ADMINISTRATIVA DEL<br/>ESTADO DE MORELOS</p> | <p style="text-align: right;">02/mayo/2024</p> <p>Agréguense al expediente, el oficio, el escrito y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico, ambos del Estado de Morelos, a quienes se tienen por presentados con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda de la presente controversia constitucional, en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad.</p> <p>Se tiene a los poderes estatales designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña el Poder Ejecutivo de Morelos, así como las contenidas en el disco compacto que envía el Poder Legislativo local, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Sobre la petición de los promoventes, a favor de las personas que indican, se advierte de las consultas y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales se ordena agregar a este expediente, que éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud.</p> <p>Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se le autoriza hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzcan, por el acceso al expediente electrónico o por el uso de medios electrónicos, se procederá en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veintitrés de febrero dos mil veinticuatro, al remitir, respectivamente, copia certificada de los antecedentes legislativos, así como del Periódico Oficial del Estado en que el que consta la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del oficio y escrito córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; en el entendido de que los anexos quedan a la vista, para su consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Asimismo, dígase al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que dichas documentales quedan a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó ese medio de acceso y notificación.</p> <p>Se señalan las diecisiete horas del veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir mediante dicho sistema dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso</p> |
|--|--|--|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia. Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <a href="https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f">https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f</a> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> |
|--|--|--|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|   |   |   | <p>Se señala que al momento de llevar a cabo la referida audiencia se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante su celebración, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>   |
| 8 | <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 41/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2024</p> | <p>RECURRENTE Y ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p> | <p style="text-align: right;">03/mayo/2024</p> <p>Agréguese a los autos el escrito del Fiscal General del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en los autos de la controversia constitucional de la cual deviene el presente medio de impugnación, mediante el cual designa autorizados y delegados.</p> <p>Por lo que hace a la solicitud del Fiscal para recibir notificaciones a través de la vía electrónica, toda vez que de la consulta en el sistema de este Alto Tribunal y las constancias generadas, las cuales se ordenan agregar al expediente, se advierte que el promovente y la delegada que indica cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud y las siguientes determinaciones jurisdiccionales se le notificarán vía electrónica hasta en tanto no revoque dicho medio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Las notificaciones podrán realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Intégrese al expediente el escrito y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, efectuando manifestaciones en el presente medio de impugnación en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo estatal designando delegados, autorizada y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p>Sobre la petición en favor del Consejero Jurídico y del delegado que indica, se advierte que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Visto el estado procesal del asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes mediante proveído de dieciséis de abril del año en curso, a efecto de que manifestaran lo que a su representación correspondiera con relación al asunto en que se actúa, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra Lenia Batres Guadarrama, quien fue designada como ponente en este asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p> |
|--|--|--|---|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA